

## **MINISTERIO COORDINADOR**

### **NOTIFICACION**

En relación con los autos administrativos N° 00115-0001339-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio Coordinador- y labrada por el Guardafauna Honorario Adrián Rodríguez: "E/ ACTA DE INFRACCION N° 001524/03 al señor GABRIEL ALEJANDRO VALLEJOS" se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20° Inc. e) del Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, al señor GABRIEL ALEJANDRO VALLEJOS domiciliado en calle Lavalle N° 515 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez (Provincia de Santa Fe), de lo establecido en la RESOLUCION N° 0120 de fecha 17 de septiembre de 2004, emitida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO: ... POR ELLO: ARTICULO 1°.- Sancionar al señor GABRIEL ALEJANDRO VALLEJOS, D.N.I. N° 25.729.539, domiciliado en calle Lavalle N° 515 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, (Pcia. de Santa Fe), con una multa cuyo valor dinerario asciende a pesos trescientos noventa y cinco (\$ 395.-), por la comisión de los hechos que, en perjuicio de la fauna acuática, aluden los considerandos de la presente, en infracción a los artículos 69°, 72° y 73° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4.148/63, 6° incisos a), b) y c) de la Resolución N° 0306/02 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y 1°, 2°, 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 089/86 del entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), ambas resoluciones dictadas conforme a lo previsto por el Artículo 2° del mencionado texto reglamentario, todo ello en función de lo preceptuado por los Artículos 1° inciso b), 13°, 14° inciso b), 22°, 23°, 24°, 26° y 27° del Régimen establecido por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 4218/58, ratificado por Ley N° 4830.- ARTICULO 2°. Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial.- ARTICULO 3°. Confirmar el comiso y posterior donación, según consta en acta a la Asociación Evangélica "Asamblea de Dios", de Villa Gobernador Gálvez de siete (7) Bogas, cuatro (4) Sábalo y doscientos noventa y ocho (298) Armados.- ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos y por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Juan Carlos Copponi - Director General de Despacho y Decretos del Ministerio Coordinador, Santa Fe, noviembre de 2004.

S/c 29086 Nov. 22

---

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **DIRECCION DE DESPACHO**

#### **NOTIFICACIONES**

Decreto N° 1834/17 SEP 2004

Se notifica por este medio al señor JORGE HORACIO MONTALDO, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00416-0040864-3, ha recaído el Decreto N° 1834 con fecha 17 de setiembre de 2004, que en lo pertinente expresa:

"EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase la Disposición N° 024 del 20 de mayo de 2004 de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, mediante la cual se sancionó con cesantía por abandono de servicio, eliminación de las listas de suplentes e inhabilitación para el ejercicio de la docencia por el término de cinco (5) años, al señor JORGE HORACIO MONTALDO, D.N.I N° 20.017.784 -Clase 1968, Catedrático con 3 horas interinas de Taller de Música del Profesorado de Sordos e Hipoacúsicos del Instituto Superior del Profesorado N° 16 de Rosario, en los términos de los Artículos 4º - Inciso b), 6º Inciso c) y 14º de la Ley N° 10. 290, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N°

02/2004 de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, cuya copia en tres (3) fojas forma parte del presente. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Prof. CAROLA NIN - Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe.”

S/c 29068 Nov. 22 Nov. 23

---

Decreto Nº 2133/29 OCT. 2004

Se notifica por este medio a la señora MARCELA ADRIANA FIDERIO, D.N.I. Nº 16.155.555, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. Nº 00416-0051585-1, ha recaído el Decreto Nº 2133 de fecha 29 de octubre de 2004, que en lo pertinente expresa:

“EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Disposición Nº 72 del 22 de setiembre de 2004 de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, mediante la cual se sancionó con cesantía por abandono de servicios, a la señora MARCELA ADRIANA FIDERIO, D.N.I. Nº 16.155.555 - Clase 1961, Catedrática con 4 horas titulares en la Escuela de Educación Técnica Nº 469 de Rosario, Región VI, en los términos de los Artículos 4º- Inciso b), 5º Inciso c) y 14º de la Ley Nº 10.290, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Dictamen Nº 32/2004 de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, cuya copia en tres (3) fojas forma parte del presente. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Prof. CAROLA NIN - Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe”.

S/c 29070 Nov. 22 Nov. 23

---

Decreto Nº 2236 / 29 octubre 2004

Se notifica por este medio al señor JORGE ARAUJO, D.N.I. Nº 13.752.407, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. Nº 00416-0029479-6, ha recaído el Decreto Nº 2236 de fecha 29 de octubre de 2004, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase cesante por abandono de servicios, en los términos del Artículo 53º - Inciso c) de la Ley Nº 8525, al señor JORGE ARAUJO, D.N.I. Nº 13.752.407 Portero titular - Categoría 1 - de la Escuela de Enseñanza Media Nº 433 de Rosario -Región VI, dependiente del Ministerio de Educación, con retroactividad al 1 de mayo de 1995. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Prof. CAROLA NIN - Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe.”

S/c 29071 Nov. 22 Nov. 23

---

Decreto Nº 2235 / 29 octubre 2004

Se notifica por este medio a la señora ANGELA GOMEZ, D.N.I. Nº 12.399.513, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. Nº 00414-0017514-3, ha recaído el Decreto Nº 2235 de fecha 29 de octubre de 2004, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase cesante por abandono de servicios, en los términos del Artículo 53º- Inciso c) de la Ley Nº 8525, a la señora ANGELA GOMEZ, D.N.I. Nº 12.399.513, Portera titular - Categoría 1 - de la Escuela Nº 570 de Santa Fe -Región IV. con retroactividad al 2 de Febrero de 2002. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Prof. CAROLA NIN - Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe.”

S/c 29069 Nov. 22 Nov. 23

---

